

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 17 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2011-00083, informando que el apoderado de la actora solicitó aclaración del auto anterior, en cuanto al nombre de su poderdante. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2011 00083 00

Villavicencio, veinticinco (25) septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Elsa Victoria Andrade Miranda contra Par Instituto del Seguro Social Liquidado.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la actora **ELSA VICTORIA ANDRADE MIRANDA**, solicita la aclaración del auto proferido el 27 de julio de 2023, en cuanto al nombre de su poderdante, como quiera que en él se registró como **ELSA NIDIA**, petición a la cual se accederá conforme a lo prevé el artículo 285 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social..

Em consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACLARAR el auto del 27 de julio de 2023, respecto del nombre de la demandante, correspondiendo a **ELSA VICTORIA ANDRADE MIRANDA** y no como quedó allí registrado **ELSA NIDIA ANDRADE MIRANDA**, en lo demás, se mantiene la decisión objeto de aclaración.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°126 de fecha 26 de septiembre de
2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8e7f651eca0115264ec3e235ac60a95b50e26189f142700528f2330f110099**

Documento generado en 25/09/2023 01:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>